



Comité Nacional Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CONCLAFIT)



GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Guía para la Implementación de un Sistema de Administración de Riesgo de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

©2020

Edición al cuidado de: Unidad de Análisis Financiero (UAF)

Diseño de interior y arte de la portada: Solumix

Colaboradores: Dirección de Coordinación (UAF)

Departamento de Prevención, Educación y Difusión (UAF)

Impreso en la República Dominicana

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, sin la debida autorización.

El Comité Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CONCLAFIT) de la República Dominicana, emite estas guías en virtud del artículo 89 numeral 3, 6 de la Ley núm. 155-17.

Estos documentos constituyen una aproximación al tema de administración de riesgo de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con la finalidad de orientar y bajo ningún concepto pretenden ser un estándar o sustituir ni derogar la ley, los reglamentos o las normativas sectoriales sobre la materia. No tienen efecto vinculante y son meramente orientativos y didácticos.

Los análisis presentados son de carácter general y no hacen referencia ni constituyen prueba sobre vínculos ciertos y permanentes de individuos con actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo. El CONCLAFIT no se responsabiliza por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas de la información (total o parcial) comprendida en el texto.



TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	5
II.	DEFINICIONES	6
III.	¿EL ENFOQUE TRADICIONAL VERSUS EL ENFOQUE BASADO EN RIESGOS?	9
IV.	GENERALIDADES SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT).	9
V.	PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	11

INTRODUCCIÓN

Esta Guía **contiene los elementos básicos** para la implementación de un sistema de **Administración de Riesgo de Prevención de Lavado de Activos**. Fue elaborada tomando en consideración los estándares internacionales de la materia y las regulaciones locales, con el fin de facilitar la identificación, medición, control, mitigación y monitoreo de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a los que se pueden exponer los sujetos obligados durante el desarrollo de sus actividades comerciales.

Este documento busca trazar las pautas generales para el proceso de gestión de riesgos de LA/FT y contiene elementos básicos para orientar a los sujetos obligados(SO) que se encuentran en una etapa inicial de desarrollo de su sistema.

El enfoque basado en riesgo (EBR) para medidas ALA/CFT significa que se espera que los países, las autoridades competentes, las instituciones financieras y no financieras, identifiquen, evalúen y entiendan los riesgos de LA/FT a los que están expuestos y adopten las medidas acordes a esos riesgos con el fin de mitigarlos de manera efectiva¹. Es una parte fundamental para la aplicación efectiva de los estándares internacionales que implica identificar, evaluar y entender los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo al que se expone el sujeto obligado, no la prohibición de posibles relaciones comerciales (GAFI, 2012).

El EBR conduce a la aplicación de medidas más estrictas en las áreas de alto riesgo o, en circunstancias estrictamente limitadas y justificadas, a la adopción de medidas menos estrictas basándose en un riesgo comprobadamente bajo de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

1| GAFI (2014): Guía para un enfoque basado en el riesgo. El sector bancario, pág. 6, disponible en file:///C:/Users/vdiaz/Downloads/Enfoque_Basado_Riesgo_Sector_Bancario.pdf

En tal virtud, con el fin de lograr una adecuada gestión del riesgo, los sujetos obligados deben adoptar cuatro principios básicos:

1. Conocer las leyes antilavado existentes y cooperar con las autoridades correspondientes;
2. Conocer el entorno y el negocio;
3. Conocer al cliente y el origen de sus fondos;
4. Implementar políticas y procedimientos internos adaptados a la naturaleza de la entidad y la actividad comercial a la que se dedica.



DEFINICIONES

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
Administración del Riesgo	Es el procedimiento mediante el cual se identifica, mide, evalúa, monitorea y controlan los riesgos inherentes al negocio, con el objeto de conocer el grado de exposición a que están expuestas las entidades en el desarrollo de sus operaciones y definir los mecanismos de cobertura para proteger los recursos propios y de terceros que se encuentran bajo su control y administración.
Beneficiario Final	La persona física que ejerce el control efectivo final sobre una persona jurídica o tenga como mínimo el 20% de capital de la persona jurídica, incluyendo a la persona física en beneficio de quien o quienes se lleva a cabo una transacción.
Cliente	Persona física o jurídica con la cual se establece y mantiene, de forma habitual u ocasional, una relación contractual, profesional o comercial para el suministro de cualquier producto o servicio.

Evaluación de Riesgos	Proceso utilizado para determinar las prioridades de administración de riesgos comparando el nivel de riesgo respecto de estándares predeterminados, niveles de riesgo objetivos u otro criterio.
Factores de Riesgo	Son los agentes generadores del riesgo de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo, tales como: Productos, servicios, clientes, canales de distribución y ubicación o localización geográfica; los que pueden dividirse en segmentos y variables.
Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)	Organización intergubernamental regional al estilo GAFI, que agrupa a países de Latinoamérica, para prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales de prevención y combate a dichos temas, así como la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.
Matriz de Riesgo	Es una herramienta de control y de gestión normalmente utilizada para identificar las actividades (procesos y productos), el tipo y nivel de riesgo de estas actividades y los factores exógenos y endógenos que generan estos riesgos.
Segmentación	Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de los elementos constitutivos de cada factor de riesgo, en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos.
Matriz de Riesgo	Son hechos, situaciones, eventos, cuantías o indicadores financieros que la experiencia nacional e internacional ha identificado como elementos de juicio a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad en el giro normal de sus operaciones ha determinado como normal.
Riesgo	Posibilidad o probabilidad de peligro, pérdida, daño u otras consecuencias adversas; en detrimento del patrimonio de una persona o grupo social.

<p>Riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva</p>	<p>Riesgos de LA/FT/PADM: Es la probabilidad de que el Sujeto Obligado (SO), sea utilizado directamente o a través de sus operaciones, como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o para la proliferación de armas de destrucción masivo o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades por parte de personas u organizaciones delictivas. Los riesgos de LA/FT/PADM, se materializan a través de los riesgos asociados.</p>
<p>Riesgo de Contagio</p>	<p>Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización solidaria, sea directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una persona natural o jurídica que posee vínculos con la organización solidaria y puede ejercer influencia sobre ella.</p>
<p>Riesgo Inherente</p>	<p>Es el riesgo intrínseco de los factores de riesgos derivados de su propia naturaleza o características; éste surge de la exposición y la incertidumbre de probables eventos.</p>
<p>Riesgo Legal</p>	<p>Probabilidad de pérdida por sanción, multa o indemnización por incumplimiento de normas o contratos.</p>
<p>Riesgo Operativo</p>	<p>Probabilidad de sufrir pérdidas debido a la falta de adecuación o a fallos de los procesos internos, personas o sistemas internos, o bien a causa de acontecimiento externos.</p>
<p>Riesgo Reputacional</p>	<p>Probabilidad de pérdida por mala imagen, desprestigio de la entidad o sus negocios.</p>
<p>Riesgo Residual</p>	<p>Es el nivel de riesgo resultante después de aplicarle al riesgo inherente determinado, los controles establecidos para su prevención y mitigación.</p>



¿EL ENFOQUE TRADICIONAL VERSUS EL ENFOQUE BASADO EN RIESGOS?

El enfoque basado en riesgos es dinámico y prospectivo, se basa en procesos y se diferencia del enfoque tradicional en lo siguiente:



IV

GENERALIDADES SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT).

El riesgo de LA/FT se refiere a la vulnerabilidad que enfrentan las empresas por la utilización de sus operaciones para la canalización de recursos de procedencia ilícita.

La gestión de riesgos, como proceso continuo, **debe ser realizado por los sujetos obligados a lo interno de sus actividades comerciales.** Dispone de políticas, mecanismos, procesos, procedimientos, metodologías y

controles para que la organización se proteja de ser utilizada como instrumento de acciones ilícitas (art. 37 Ley núm. 155-17).

Para lograr una adecuada gestión de riesgo es importante que los sujetos obligados:

- Identifiquen y monitoreen los riesgos inherentes al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En este caso, por ejemplo, un riesgo inherente de LA para una inmobiliaria son las ventas de inmuebles de gran valor cuyos pagos se realizan en efectivo².
- Identifiquen a sus clientes y validen su identidad, previo a y durante el desarrollo de la relación comercial. Un ejemplo de esto es el caso del abogado que va a constituir una sociedad para su cliente, para lo cual deberá requerir algunos documentos de identidad del mismo y mantener actualizadas informaciones tales como: estado civil, si cambió de trabajo o domicilio, etc.
- Apliquen mitigantes acordes a los riesgos identificados. En este caso, por ejemplo, para una inmobiliaria, se puede requerir más información tomando como base el valor de inmueble a vender lo que podría incluir soporte de origen de fondos y minimizar la recepción de efectivo.
- Focalicen mayores recursos a la modalidad del negocio y actividades que impliquen mayores riesgos. En este caso, por ejemplo, para una empresa aseguradora o corredora de seguros, al tipo de negocio que permite invertir y recuperar la inversión.

Los resultados del proceso de evaluación del riesgo, no se mantienen estáticos, por lo que deben de revisarse con cierta periodicidad a fin de asegurarse que el conocimiento que se tiene de los riesgos se mantiene vigente. Estos resultados, además, deben de darse a conocer a lo interno del SO a fin de que sirva de insumo para la operatividad diaria.

La administración de riesgos debe definir planes correctivos para subsanar las debilidades evidenciadas, los cuales deben indicar acciones, responsables y los plazos para su corrección.

² | Ver Señales de alerta de operaciones sospechosas (UAF, 2017)

Los elementos o factores mínimos que deben de tomarse en cuenta, para hacer una evaluación de riesgos, son los siguientes:

- Zona Geográfica.
- Canales de Distribución.
- Clientes.
- Productos y Servicios.



PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El proceso de gestión de riesgos es integrado e incorpora a todas las áreas de la organización del sujeto obligado, por lo cual es básico que se inicie con el conocimiento de la organización misma y de los productos y servicios que esta ofrece a fin de ir realizando un análisis detallado de que característica de esos productos o servicios pudieran ser más vulnerables de ser utilizadas para lavar activos, al comprender esas vulnerabilidades, un análisis de riesgos debe permitir tomar la mejor decisión respecto a que acciones correctivas a fin de reducir las posibilidades en las que un caso como ese pudiera presentarse. Una ilustración gráfica de como funcionaria un sistema básico de administración de riesgos sería la siguiente:



La Administración de Riesgo debe adaptarse a cada sujeto obligado, elaborando internamente políticas, procedimientos y controles claves con el propósito de disminuir las posibilidades de pérdidas o daños por la exposición a los riesgos de LA/FT.

El sujeto obligado debe nombrar un Oficial de Cumplimiento, que será la persona responsable del monitoreo de los Riesgos de LA/FT.

1. Riesgo de Áreas Geográficas.

El riesgo asociado a las áreas geográficas identifica las actividades o relaciones comerciales del sujeto obligado que involucren jurisdicciones o localidades tipificadas como de alto riesgo, o con un alto volumen de criminalidad.

Este riesgo **se asocia a países con mayor exposición al riesgo de LA/FT, como por ejemplo los incluidos en listas internacionales.** Los sujetos obligados deben revisar las listas emitidas por los Organismos Internacionales, a saber:

- El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

También se refiere **a la ubicación de los puntos de venta de productos o servicios del sujeto obligado dentro del país.** Se pueden utilizar los factores como: índice de delincuencia y volumen de transacciones comerciales realizadas. Este factor adquiere mayor relevancia cuando la operación se lleva a cabo desde o hacia jurisdicciones de alto riesgo, independientemente de la nacionalidad del cliente.

2. Riesgo de Cliente.

La identificación de este factor de riesgo es importante **en el proceso de administración de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.** Se debe identificar si el cliente es residente, no residente, extranjero, PEP, negocio con alto volumen de dinero en efectivo, etc.

Ejemplos.

- Clientes cuyo negocio se encuentre ubicado en una jurisdicción denominada de alto riesgo por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI);
- Clientes que se encuentren listados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas vinculados al terrorismo o a la proliferación de armas de destrucción masiva;
- Cliente cuya estructura parezca estar diseñada para evitar determinar el Beneficiario Final.

Los SO deben establecer en sus políticas el proceso para dar cumplimiento a lo normado en la legislación vigente con relación a la notificación sin demora cuando existan personas listadas.

3. Riesgo de Productos/ Servicios.

Este riesgo se origina en los productos o servicios que por su naturaleza son más sensibles a ser utilizados en operaciones de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El sujeto obligado debe analizarlos productos y servicios que ofrece con la finalidad de identificar cuáles de estos, dadas sus características pueden ser los más vulnerables para ser abusados o utilizados para LA. De este análisis deben surgir las políticas que va a implementar el SO para contrarrestar el riesgo que producto ofrece.

Ejemplos.

- Para una joyería, no puede significar el mismo nivel de riesgo la venta de una cadena de oro a la venta de un reloj de oro de colección, por lo cual, el tratamiento que se le debe dar a dicha operación no puede ser el mismo.

De igual forma, no puede implicar el mismo nivel de riesgo, la venta al detalle a un consumidor, que la venta al por mayor mismo cliente.

4. Riesgo de canales de distribución.

Los canales de distribución son los **medios por los cuales los clientes acceden a los productos o servicios del sujeto obligado.**

Se debe identificar las vulnerabilidades asociadas a los distintos medios que los clientes del sujeto obligado utilizan para acceder a sus productos y servicios y los métodos utilizados para establecer una relación con los mismos.

Los riesgos originados por los canales de distribución **son propios de la característica de dicho canal.** Existen dos tipos de canales de distribución:

- **Canales presenciales:** Se refiere a los canales a través del cual el cliente se presenta físicamente para realizar la transacción comercial.

Ejemplos:

- El cliente que se presenta en una inmobiliaria a los fines de adquirir un inmueble, en una zona determinada.
- **Canales no presenciales:** Se refiere a los canales a través del cual el cliente realiza la transacción comercial a través de sistemas informáticos.

Ejemplos:

- El cliente que accede por una aplicación de internet, pidiendo el número de cuenta para realizar una transferencia para la adquisición de una propiedad, sin que medie ningún contacto físico. Sin embargo, esto no implica que un negocio dado en estas condiciones sea necesariamente una operación de LA, no obstante, amerita un tratamiento distinto al del ejemplo anterior, dado que el canal utilizado para la transacción implica mayores riesgos, al no tratarse de una operación presencial.

5. Segmentación de clientes por perfil de riesgo LA/FT

Con los factores antes indicados se suele acudir a la realización de matrices que, en base a una ponderación asignada, miden el nivel de riesgo por factor para arrojar un nivel de riesgo general. Por ejemplo, si estamos ante un cliente- persona física, en comparación con un cliente - persona jurídica que se dedica a una actividad comercial regulada, la ponderación de riesgo en el factor cliente debe ser distinta.

Asimismo, si estamos ante un cliente -persona física que el producto que maneja en la entidad es su cuenta de nómina y habitualmente recibe depósitos de su empleador, mientras que el cliente - persona jurídica, maneja una cuenta corriente atada a una línea de crédito que recibe depósitos en efectivo por montos considerables, tanto de terceros como del titular de la cuenta, la ponderación de riesgos producto, igualmente debe ser distinta.

De igual forma, si el cliente - persona física es nacional y residente local, mientras que el cliente - persona jurídica, posee sucursales en jurisdicciones de alto riesgo, de conformidad con la lista de GAFI, la ponderación del riesgo geográfico deberá ser distinta.

La persona física abre la cuenta de nómina a exigencia del empleador para recibir sus salarios, mientras la persona jurídica que adquiera productos complejos y comercializa con ellos de forma no presencial.

EJEMPLO: Conforme a los ejemplos antes relatados, se pueden graficar de la manera siguiente:

CLIENTE	FACTOR DE RIESGO		Bajo	Medio	Alto
Cliente Persona Física	A	Cliente	✓		
	B	Ubicación Geográfica	✓		
	C	Producto y Servicio	✓		
	D	Canal	✓		

Calificación Total para el Cliente: BAJO

CLIENTE	FACTOR DE RIESGO		Bajo	Medio	Alto
Cliente Persona Jurídica	A	Cliente		✓	
	B	Ubicación Geográfica			✓
	C	Producto y Servicio		✓	
	D	Canal			✓

Calificación Total para el Cliente: ALTO

Estos ejemplos recogen una aproximación básica de lo que es un análisis de riesgo por factor, y se trata, además, de un análisis inicial, al momento de la vinculación de cliente. Estos factores, pueden cambiar diametralmente su ponderación en el tiempo, debido, por ejemplo, a la transaccionalidad del cliente lo cual debe ser monitoreado. Por ejemplo, el cliente persona física que en inicio saca la cuenta de nómina, de momento recibe créditos de alto volumen.

Es importante resaltar que lo que persigue una eficiente política de gestión de riesgos, es que todos los elementos que integran el sistema de PLA/FT sean controlados basados en el riesgo que representen.

No se busca que se trate por igual a todos los clientes, sino que ante circunstancias diferentes sea igualmente tratado de manera diferente sobre la base de la ponderación de los distintos factores de riesgo.

Esta primera edición de la *Guía para la Implementación de un Sistema de Administración de Riesgo de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*, consta de 350 ejemplares y se terminó de imprimir en Santo Domingo, República Dominicana, en el mes de enero de 2020.

